



**DICIEMBRE 2020-
MARZO 2021**

**GESTIÓN DEL
CORONAVIRUS EN LOS
CENTROS
PENITENCIARIOS
CATALANES**

**MONITORIZANDO LA PRIVACIÓN DE
LIBERTAD Y LA ACTIVIDAD POLICIAL
DURANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19**

MONITORIZANDO LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS CATALANES

El presente informe se enmarca en el trabajo de monitoreo de las medidas adoptadas por las administraciones penitenciarias para hacer frente a la propagación de la COVID-19 y el impacto que éstas están teniendo en los centros penitenciarios y especialmente sobre las personas privadas de libertad, que desde el mes de mayo de 2020 llevamos a cabo desde el equipo SIRECOVI del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona.

En esta ocasión os presentamos el quinto informe de seguimiento de la gestión de la pandemia en los centros penitenciarios catalanes, el cual abarca el periodo comprendido entre la segunda quincena de diciembre del 2020 y la segunda quincena de marzo del 2021. Este periodo coincide con lo que en el exterior se ha venido a denominar la tercera ola de la pandemia.

Desde el punto de vista normativo, el periodo analizado se apoya en el documento de “Adaptació de fase de represa als centres penitenciaris” cuya última revisión se publicó el 31 de julio del 2020. Dicho documento recoge el conjunto de protocolos de actuación a adoptar en los diversos centros penitenciarios de Catalunya con el objetivo de reanudar la actividad normal de dichos espacios a la vez que se adoptaban las medidas necesarias para evitar la propagación del virus en el interior de los

mismos. Así, durante esta fase se pretendía normalizar el máximo posible la vida de las personas internas, de los profesionales, así como de todos los operadores que intervienen y se relacionan con los centros penitenciarios a la vez que se convivía con algunas de las medidas preventivas y organizativas implementadas durante el confinamiento para evitar la aparición de rebrotes de la enfermedad. Llama la atención sin embargo que, pese a que dicho documento fue creado para hacer frente a citada etapa de transición que se iniciaba en junio del año pasado, no se hayan producido modificaciones en el mismo (o al menos estas no hayan sido publicadas) pese al crecimiento tan significativo de contagios que se ha dado tanto durante la segunda como la tercera ola de la pandemia.

Y es que esta última etapa ha estado marcada por un crecimiento significativamente superior respecto al número de contagios al registrado durante las etapas anteriores. Esta tercera ola se ha caracterizado a su vez por el estallido de brotes en la mayoría de centros penitenciarios, llegándose a registrar el mayor brote desde el inicio de la pandemia en un centro penitenciario de Cataluña, el cual llegó a afectar a 121 internos y obligó a confinar cuatro módulos del CP Quatre Camins. Así mismo, durante dicho periodo se producía la primera muerte por Covid-19

de un interno en un centro penitenciario de catalán. El preso, quien tenía 55 años y no padecía ninguna patología previa, fallecía a principios de enero en el Hospital Joan XXIII de Tarragona.

Este periodo ha estado marcado a su vez por haberse iniciado la vacunación tanto de los trabajadores y trabajadoras penitenciarios como de las personas presas, habiendo sido vacunados a cierre de este informe el 80% de los trabajadores y trabajadoras de las prisiones catalanas y más del 75% de los personas privadas de libertad.

Para la realización de este informe, al igual que en los informes anteriores, hemos recopilado información de diferentes fuentes: comunicados, notas de prensa o comunicaciones en redes de la propia Secretaria de Mesures Penals, Reinserció i Atenció a la Víctima (SMPRAV), relatos en

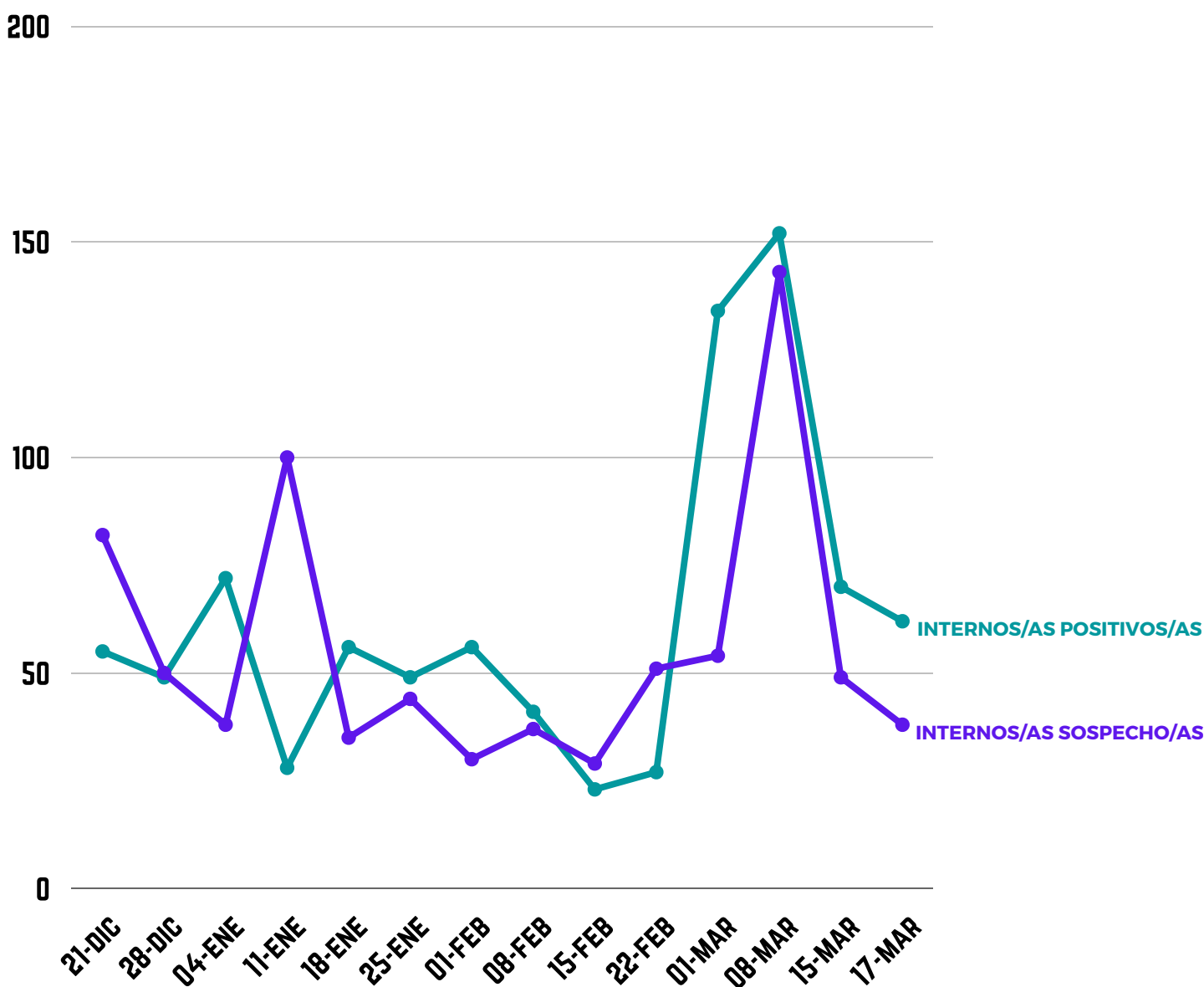
primera persona de las personas privadas de libertad y sus familiares, observación directa en el marco de nuestras visitas a los centros penitenciarios, informaciones publicadas por grupos y organizaciones sindicales de funcionarios de prisiones, grupos de familiares o grupos de apoyo a personas presas, y la revisión de material de hemeroteca.

Desde el equipo SIRECOVI esperamos que los resultados de este y los anteriores informes puedan contribuir al trabajo que están realizando otras organizaciones de derechos humanos, de familiares o de apoyo a personas presas, a colectivos de la abogacía, y a los propios responsables de las administraciones públicas implicadas.



ESTADÍSTICAS CONTAGIOS

GRÁFICO 1: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE INTERNOS/AS AFECTADOS/AS POR COVID-19

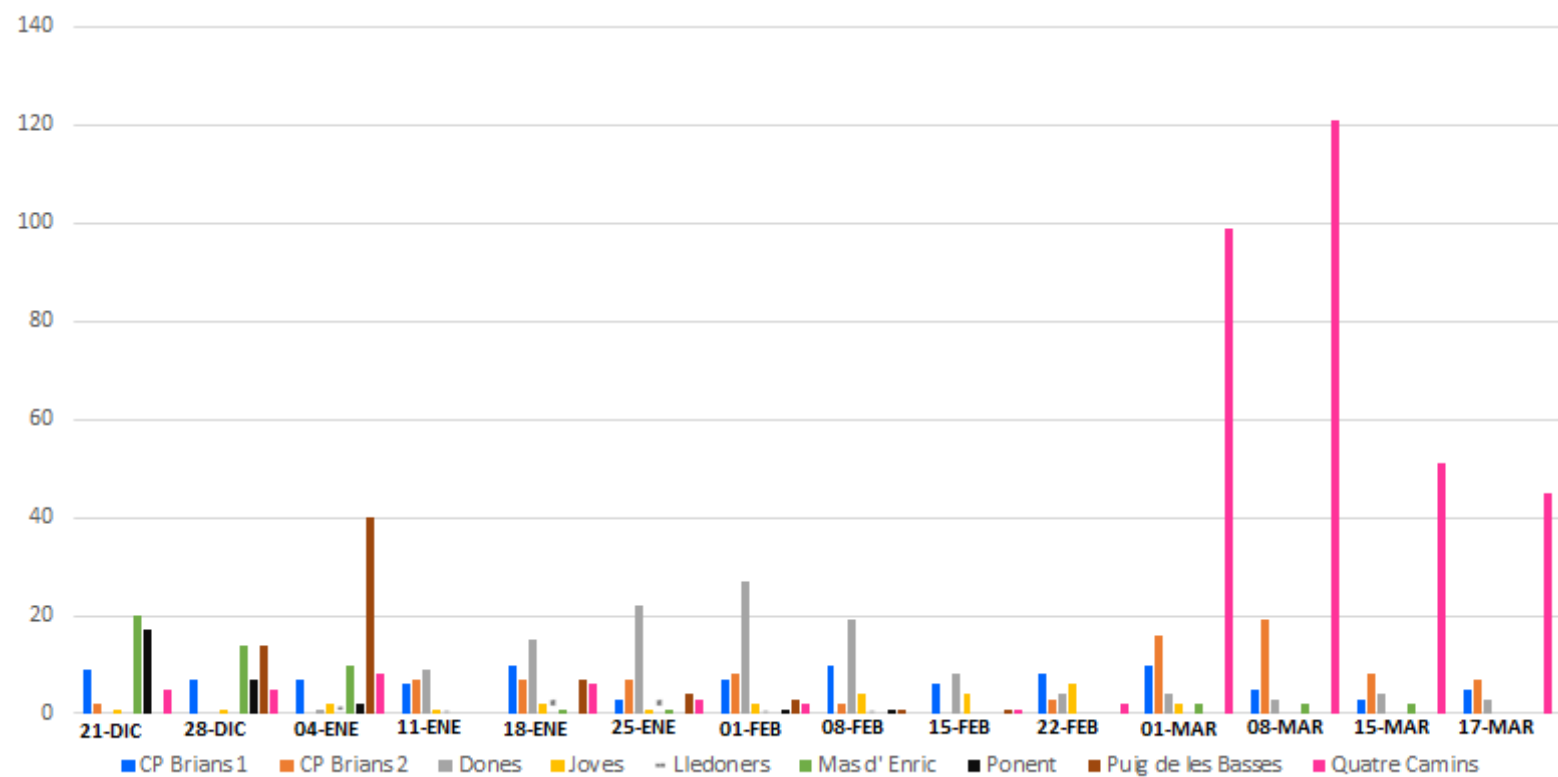


Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados por la Conselleria de Justícia, Generalitat de Catalunya

*Datos presentados son diarios y no acumulativos. Sólo en dos fechas se presentaron los datos acumulados: 8 de enero: 491 interno/as y 395 funcionario/as; y 24 de febrero: 694 interno/as y 519 funcionario/as.

ESTADÍSTICAS CONTAGIOS

GRÁFICO 2: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE INTERNOS/AS POSITIVOS/AS SEGÚN CP



Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados por la Conselleria de Justicia, Generalitat de Catalunya

MEDIDAS SANITARIAS

Las medidas de seguridad sanitaria que se implementaron en los centros penitenciarios catalanes en el último periodo analizado, no difieren de aquellas descritas en nuestro tercer informe relativo a la gestión de la pandemia en Cataluña (mayo-julio) en la medida en que, como ya se ha señalado, el documento normativo que recogía los protocolos de actuación a seguir en el conjunto de centros penitenciarios catalanes, no se vio modificado respecto a las etapas previas. Nos encontramos, por tanto, con que han seguido vigentes las medidas tanto generales como específicas de seguridad sanitaria basadas principalmente en el distanciamiento físico en la interacción personal, higiene y utilización de materiales de protección descritas ya en anteriores informes.

Como hemos apuntado, nos encontramos con que a lo largo del periodo analizado los contagios han ido en aumento en el conjunto de centros penitenciarios catalanes, obligando al confinamiento de módulos, al aislamiento de los afectados y al seguimiento de contagios. En este contexto, internos e internas de algunos centros penitenciarios y

familiares denunciaron el régimen de vida que se estableció en algunos de los módulos confinados, problemáticas relativas a la atención sanitaria, falta de información e incluso situaciones de abuso o maltrato en este contexto.

A principios de enero, internos del módulo 5 del CP Mas d'Enric, nos relataron que durante la **primera semana de diciembre** un interno del módulo había empezado a mostrar síntomas de Covid-19, por lo que procedieron a avisar a los servicios médicos del centro penitenciario. Según nos explicaron, acudió a visitarlo la doctora del módulo, quien tras examinarle dijo que se trataba de un simple dolor de cabeza. Dicho interno siguió haciendo vida normal en el módulo, hasta que el **11 de diciembre** se desmayó en su celda, siendo trasladado al Hospital Joan XXIII de Tarragona donde se le diagnosticó una neumonía por Covid-19. Ese mismo día se procedió a confinar el módulo 5 del CP Mas d'Enric.

A **20 de diciembre** se contabilizaban 54 internos afectados por Covid-19 en los centros penitenciarios catalanes, siendo los centros más afectados el CP Mas d'Enric donde había 20 afectados, el CP Ponent con 17 internos afectados y el CP Brians 1 con 9 positivos.

El **24 de diciembre** se procedía a des-confinar el módulo 5 del CP Mas d'Enric. Según nos explicaron algunos internos de dicho módulo,





durante los 12 días que duró el confinamiento permanecieron las 24h dentro de la celda, donde debían comer y ducharse. Refieren que únicamente tuvieron contacto con el exterior uno de los primeros días del confinamiento, cuando les trajeron un teléfono móvil a la celda para que pudieran hablar con sus familiares y explicarles lo que estaba sucediendo. Según nos relataron dicha situación generó mucha tensión y ansiedad entre los presos, llegando varios de ellos a cortarse o ingerir lejía, como método de protesta, denunciando que no recibieron la oportuna atención médica tras dichas acciones. Un gran número de internos del módulo realizaron un escrito de denuncia que presentaron ante el Juzgado de Guardia explicando lo sucedido y denunciando las negligencias médicas, refiriendo uno de ellos haber sufrido represalias por parte del centro por haber impulsado la redacción del citado escrito.

El **29 de diciembre** estallaba un nuevo brote que afectaba a prácticamente la mitad de los internos del módulo 5 del CP Puig de les Basses y a 6 profesionales del centro y obligaba a aislar el módulo con 89 internos. Los internos contagiados fueron trasladados

a la Unidad Covid-19 del centro o a las celdas de la segunda planta del módulo donde los atendía personal sanitario. Al día siguiente se declaraba otro brote de cinco casos en el módulo de la Sección Abierta (MSOB) de Quatre Camins y se procedía a confinar el módulo de forma preventiva. A 3 de los presos se les detectó el virus estando en casa de permiso, los otros 2 fueron enviados a la Unidad Covid-19 del CP Brians II.

A **finales de año** el número de internos afectados era de 74, encontrándose la gran mayoría (47) en el CP Puig de les Basses: 26 aislados en las celdas del módulo 5 y los 21 restantes, en la Unidad Covid-19. El resto de personas privadas de libertad afectadas en Cataluña se encontraban repartidas en diferentes centros penitenciarios: 10 en la Unidad Covid-19 de Brians 2, 8 más en la enfermería de Mas d'Enric y 3 en la enfermería y en ingresos del centro penitenciario de Ponent. También había 2 internos en hospitales públicos y 1 que pasaba el confinamiento en casa, en aplicación del artículo 86.4. RP.

El **año nuevo** empezaba con la noticia de que la Administración iba a cumplir por fin con el auto del TSJC y tras nueve meses desde el inicio de la pandemia reconocía finalmente a CCOO el derecho a que todo el personal penitenciario percibiera al menos una mascarilla quirúrgica por turno. Una semana antes desde diversos sindicatos penitenciarios de Cataluña denunciaban que se les continuaban repartiendo mascarillas no homologadas realizadas en muchos casos con “trapos del CIRE” y exigían el reparto de mascarillas FFP2 a todo el personal. Recordemos que estas mascarillas no homologadas realizadas en el CIRE son las únicas mascarillas que se han repartido entre la población privada de libertad en Cataluña.

Durante la **semana del 4 de enero** desde el Departamento de Salud se informaba de que el aumento de nuevos terceros grados concedidos en las revisiones de noviembre y diciembre estaba complicando “seriamente” el protocolo anti-Covid-19 en las cárceles. Según explicaban en centros abiertos como el de Wad-Ras, se llenaban los dormitorios con las personas presas con permisos de salida, llegando a dormir cuatro de ellas por celda, con el consiguiente riesgo de contagio. A **5 de enero** se registraba una concentración de personas privadas de libertad que dormían en dicha sección abierta de 118, siendo 172 los que se encontraban en art 86.4. RP. En la primera ola (junio del 2020) eran 65 más (237) las que dormían en sus domicilios en aplicación del art. 86.4RP. Una situación similar se producía en la Sección Abierta del CP Quatre Camins donde el mes anterior se habían producido dos confinamientos preventivos ante la aparición de positivos, siendo necesario también cerrar las cafeterías del centro

debido a que algunos de los sometidos a cuarentena trabajaban en las mismas.

A lo largo de dicha semana, fuentes de Consejería de salud expresaban que ante la acumulación en las secciones abiertas de presos durmiendo juntos se hacía necesario reanudar las medidas de prevención que rigieron en las prisiones de Cataluña al inicio de la pandemia.

Esa misma semana, el **7 de enero** se conocía la triste noticia del fallecimiento como consecuencia del Covid-19 del interno del módulo 5 CP Mas d’Enric que había sido trasladado al Hospital Joan XXIII de Tarragona el pasado **11 de diciembre**. Se trata del primer preso de Cataluña muerto como consecuencia del virus. El interno, que tenía 55 años, no presentaba patologías previas. La enfermería del centro penitenciario donde cumplía condena el interno acogía a la fecha 12 casos de Covid-19, siendo el CP Mas d’ Enric el centro que más casos presentaba. Los otros dos centros con mayor número de casos, los tenían por su condición de centros de referencia para la Covid-19: la Unidad Covid-19 del CP Puig de les Basses con 35 casos y la otra Unidad Covid-19 del CP Brians 2, con 11. El resto de los casos se repartían entre la Unidad Semi-abierta del CP Brians 1 (2), la enfermería del CP Lledoners (1), el módulo de ingresos del CP Ponent (1), el CP de mujeres Wad-Ras (1), un hospital de Barcelona (1) y 6 presos que cumplían condena en sus domicilios.

El **8 de enero** se comenzaba con la vacunación en cárceles y centros de justicia juvenil. Los primeros en recibir la vacuna fueron los trabajadores y trabajadoras de interior y de tratamiento que prestan servicio habitual o suelen ser enviados de



refuerzo en las siguientes unidades: (1) Enfermerías, (2) Unidades Covid-19, (3) Unidades hospitalarias penitenciarias: Unidad Hospitalaria Psiquiátrica Penitenciaria (UHPP), Pabellón Hospitalario Penitenciario de Terrassa (PHPT), y Unidad de Rehabilitación del CP Brians 2. Los centros en los que se empezó a suministrar las vacunas fueron el CP Brians 1 y el CP Brians 2, por ser los centros adscritos a la Región de Salud Metropolitana donde se podía iniciar el proceso con mayor celeridad.

El **14 de enero** desde Familias de Presos a Cataluña denunciaban que esa semana había habido problemas con la calefacción en diferentes prisiones por lo que los presos habían pasado mucho frío y se habían tenido que duchar con agua fría. El colectivo llevaba denunciando este tipo de problemática en diversos centros catalanes desde el **20 de diciembre**. Aunque evidentemente el frío no es un agente causal de la Covid-19, no se puede obviar que por factores ambientales e inmunológicos somos más vulnerables a la acción de los virus en condiciones de bajas temperaturas, en la medida en que en este contexto nuestro sistema inmunitario se vuelve menos eficiente, bajando nuestras defensas y permitiendo la entrada de los virus. Si tenemos en cuenta que estamos hablando de una población considerada

per se de riesgo, entenderemos cómo dichas condiciones de detención les dejan en una situación de mayor vulnerabilidad ante el contagio. Así mismo, difícilmente podemos esperar que estas personas extremen las medidas de higiene personal, cuando se ven obligados a ducharse con agua fría pese a las bajas temperaturas del invierno.

Desde el colectivo de Familias de presos se seguía denunciando también la escasez de información por parte de la Administración y solicitando un canal de información para todos, a la vez que informaban que en el CP de Wad-Ras la zona de la residencia estaba confinada.

En este mismo centro penitenciario se registraba un nuevo brote a mediados del mes de enero. A **principios de enero** una interna del centro de mujeres de Wad-Ras daba positivo por coronavirus tras un vis a vis con su pareja. El **11 de enero** se aislaba a cuatro internas más, se confinaba el módulo y se procedía al traslado de las internas afectadas al CP de Brians 1. Pocos días después, el **15 de enero**, se contabilizaban ya 12 internas y 5 profesionales positivos en dicho centro. De las 12 internas positivas, 4 fueron trasladadas al CP Brians 1 y 3 al CP Puig de les Basses. A los pocos días empezaba a encontrarse mal una interna del módulo de preventivas, a quien le hicieron una PCR

rápida y también salió positiva. Automáticamente se le hizo la prueba a las dos compañeras de celda, quienes también dieron positivo. Así, a **17 de enero** se llegaba a las 15 internas positivas en el centro, procediendo a confinar la totalidad del centro al ser considerado un brote. Desde el sindicato CSIF se denunciaba que pese al aumento de los contagios en el centro penitenciario de mujeres, se seguía sin hacer un cribado masivo y a pesar de las presiones sindicales sólo se habían realizado las pruebas a los contactos estrechos de las internas afectadas.

El **19 de enero** la SMPRAV informaba que se habían hecho pruebas ya a las 81 internas del CP Wad-Ras y que se preveía que la semana siguiente se hicieran a todo el personal que trabajaba en el Centro. Desde Familias de presos de Cataluña denunciaban que las internas se encontraban aisladas en sus celdas, donde realizaban todas las comidas, que no hacían actividades, ni acudían a la escuela, ni al gimnasio.

El **21 de enero** el Departamento de Justicia anunciaba que en 2020 se suicidaron 11 personas privadas de libertad, cuatro de ellas mientras estaban en aislamiento, registrándose un incremento del 60% respecto al año anterior. Justicia, vinculaba este crecimiento con el aumento de la covid-19 e informaba de que se estaban revisando los protocolos para hacerlos más efectivos.

Por nuestra parte, con la reactivación de nuestras visitas a los centros penitenciarios catalanes en los primeros meses del año, constatamos que en la mayoría de centros, se seguían incumpliendo algunos de los protocolos de seguridad sanitaria establecidos, principalmente en lo que respecta a los controles de temperatura al acceso al centro y al protocolo de desinfección de locutorios. Recordemos que la toma de temperatura previa al acceso al centro para evitar la entrada de personas que presenten fiebre, el uso obligatorio de mascarillas siempre que los internos se



encuentren fuera de sus celdas y para los profesionales durante toda su jornada laboral, la obligatoriedad de realizar higiene de manos previo acceso al centro (debiendo incrementar cada CP los puntos fijos de acceso a gel hidro-alcohólico en la entrada al centro y a los departamentos de comunicaciones entre otros) y la desinfección y limpieza de superficies, son medidas de seguridad sanitaria establecidas en el documento de “Adaptació de la fase de represa als centres penitenciaris”, que continuaban estando vigentes.

En el CP Lledoners no nos tomaron la temperatura al entrar al centro ni tampoco había acceso a gel hidro-alcohólico ni en la entrada al centro ni en el departamento de comunicaciones. En cuanto al uso de mascarillas, observamos como los internos acudieron a las entrevistas con mascarilla y los funcionarios hacían uso de las mismas, al menos siempre que se encontraban fuera de los búnkeres. En lo que respecta a la limpieza de locutorios, en enero constatamos que no parecía haber un protocolo de desinfección tras la realización de entrevistas, en la medida en

que entrevistamos a internos que procedían de módulos diferentes en un mismo locutorio sin que se llevara a cabo la desinfección del espacio entre entrevistas. Además, observamos la presencia de colillas en el suelo de uno de los locutorios, por lo que entendemos que no se había llevado a cabo la desinfección del espacio tampoco tras el cambio de turno de comunicaciones. Por el contrario, en una nueva visita en el mes de febrero observamos como un ordenanza limpiaba el locutorio entre comunicaciones.

En el CP Mas d'Enric, tampoco nos tomaron la temperatura al acceder al centro pese a estar instalado el control de temperatura. Sin embargo sí disponían de gel hidro-alcohólico en la entrada. Aunque pudimos ver que se procedía a realizar la limpieza de locutorios, constatamos que ésta no se hacía tras cada entrevista, pese a que la cabina fuera a ser ocupada por internos de diferentes módulos.

En el CP Brians 1, como en ocasiones anteriores, no existía control de temperatura a la entrada del centro. Observamos que había un cartel en la



entrada en que se indicaba que los visitantes debían pasar por una alfombra desinfectante, pero constatamos que no existía tal alfombra. Había gel hidro-alcohólico en la entrada al centro, pero no en comunicaciones. En lo que respecta al protocolo de desinfección de locutorios llama la atención cómo los ordenanzas desinfectaban el espacio entre interno e interno y parecía que se respetaba el protocolo de no mezclar internos de diferentes módulos; por el contrario, no parecía que se llevara a cabo la desinfección del otro lado de los locutorios (donde se ubican las personas del exterior) a pesar del movimiento de abogados, abogadas y secretarios y secretarias judiciales que hay habitualmente en el mismo por su condición de centro de preventivos.

En el CP Ponent, tampoco se nos tomó la temperatura para acceder al centro, pero constatamos la presencia de dispensadores de gel hidro-alcohólico en diferentes puntos del centro y observamos que un interno desinfectaba los locutorios después de cada entrevista.

En el CP Puig de les Basses no nos tomaron la temperatura al entrar y tampoco había gel hidro-alcohólico ni en el acceso al centro ni en el departamento de comunicaciones y no parecía que se llevara a cabo la desinfección de los locutorios después de las entrevistas.

En el CP Brians 2 si había control de temperatura al acceso y aunque observamos ordenanzas limpiando locutorios, el que utilizamos nosotros fue usado por diferentes internos sin que se llevara a cabo la desinfección del espacio entre entrevistas. Aunque no había gel hidro-alcohólico en el departamento de

comunicaciones, sí en diferentes puntos de entrada, pasillos, etc. El CP Brians 2, es uno de los CP de referencia para internos afectados por la Covid-19. Su Departamento de Atención Especializada (DAE) se ha convertido en el módulo Covid-19 (donde se procede a aislar a los contactos) y la segunda planta de enfermería se convirtió con el inicio de la pandemia en una unidad Covid-19, a la que envían también contagiados de otras cárceles.

En relación al traslado de presos y presas contagiados, el **29 de enero** desde el sindicato de Mossos d'Esquadra SAP-FEPOI denunciaban en un escrito dirigido a la Sub-dirección General de Prevención de Riesgos y Salud Laboral del Departamento de Interior el derroche de recursos (tanto médicos como policiales) que suponen los traslados de presos con Covid-19 y reclamaban " la necesidad de que todos los centros penitenciarios de Cataluña dispongan de un módulo de confinamiento que pueda atender y tratar a las personas infectadas por SARS-CoV-2. " Desde el sindicato apuntaban el riesgo que dichos traslados suponen, teniendo en cuenta además que en función de la evolución de salud de la persona puede ser necesario un nuevo traslado (en los casos en que estas empeoren y se haga necesario su traslado al Hospital Penitenciario de Terrassa), incrementándose de este modo el riesgo de contagio. En este sentido es importante recordar que en el documento de "Adaptació fase de represa als centres penitenciaris" se establecía la necesidad de que en cada centro penitenciario se disponga de 4 tipos de módulos: (1) módulos para personas en aislamiento sanitario, (2) módulos confinados, (3) módulos para enfermos por Covid-19 y (4) módulos residenciales habituales.

Al día siguiente, desde Familias de Presos de Cataluña seguían denunciando la escasez de información oficial a presos, familias y a los colectivos que las apoyan e informaban de cómo estaba la situación en los diversos CP catalanes: a **30 de enero** se encontraba confinado el módulo 2 del CP Brians 2 con 7 positivos. En el módulo 9 del mismo centro había varios positivos que fueron trasladados al DAE y al departamento de enfermería y en el módulo 13 se encontró un positivo quien también estaba ya confinado. En el CP Quatre Camins, se registraban 7 nuevos positivos, y uno más en el Centro de Jóvenes, después de que un profesor del centro diera positivo. Se mantenía también el confinamiento total del CP Wad-Ras, centro en relación con el cual el **4 de febrero**, UGT prisiones informaba que prácticamente el 20% de los profesionales de régimen interior se encontraban confinados.

El **8 de febrero** el Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña anunciaba el plan de vacunación en los centros penitenciarios catalanes, ante lo cual desde colectivos de familiares y entidades

en defensa de los derechos humanos emitíamos un comunicado solicitando al Departamento que incluyera urgentemente en este plan a las personas privadas de libertad en la medida en que estas se encuentran en una situación de máxima vulnerabilidad derivada de su régimen de vida y estado de salud. En el citado comunicado, las entidades expresábamos también nuestro rechazo sobre el silencio que rodea la incidencia de la Covid-19 en la situación de las personas con patologías muy graves que residen en los centros penitenciarios, dado que supone un notorio riesgo para ellos y para sus familias.

El **9 de febrero** se continuaba con la vacunación contra la Covid-19 de los trabajadores de prisiones y centros de justicia juvenil, suministrando en los 5 días siguientes la vacuna de AstraZeneca a cerca de 4.300 empleados: un 70% del conjunto de la plantilla. Al día siguiente de que se acabara con la vacunación de los trabajadores y trabajadoras penitenciarios, el **14 de febrero**, desde el Sindicato UGT prisiones, emitían una circular interna en la que tachaban de “folleto antisistema” a una encuesta elaborada por el Síndic de



Greuges, para que las personas presas pudieran valorar la gestión de la pandemia en los Centros Penitenciarios catalanes. Des del Sindicato consideraban la encuesta como “insidiosa” y repulsiva”, realizando un llamamiento a los trabajadores penitenciarios para que boicoteara la distribución del documento entre los internos/as tal y como se solicitaba desde el Síndic.

El **22 de febrero** se confinaba el módulo 4 del CP Quatre Camins, tras detectarse 2 internos positivos. Al día siguiente eran ya 6 los positivos, procediendo ese mismo día a realizar pruebas PCR a todos los internos del módulo. El **24 de febrero** el brote del CP Quatre Camins ascendía a 78 internos. Además de los 78 internos aislados en el CP Quatre Camins se registraban 28 positivos más: 14 internos se encontraban ingresados en la unidad sanitaria Covid-19 del CP Puig de les Basses; 8, en la unidad sanitaria Covid-19 del CP Brians 2; 2, en la enfermería del CP Brians 1; 1, en la UHPP de Brians 1; 11, en su domicilio en aplicación del artículo 86.4 del RP o de permiso; 1, en el PHPT; y 1 más en un hospital de la red pública.

Ese mismo día Justicia y Salud anunciaban que se había llevado a cabo el segundo cribado masivo de profesionales penitenciarios a través del test PCR y que se iniciaba la vacunación masiva de los internos en CP catalanes. La vacunación de las personas internas llegaba a las prisiones catalanas un mes y medio después de que se hubiera empezado a vacunar a los trabajadores y trabajadoras penitenciarios, previéndose inmunizar al 92 % de la población reclusa en una primera fase en la que se administraría la vacuna de AstraZeneca a las personas presas de edades comprendidas entre los

18 y 55 años, concretamente 6.143 personas. Un segundo grupo minoritario, el de las personas privadas de libertad de más de 80 años, también estaba previsto que fueran vacunados en el mismo periodo, administrándoles la vacuna Pfizer.

Dos días después, el **26 de febrero**, el brote del CP Quatre Camins aumentaba a 82 internos en tres de sus módulos, que fueron aislados durante catorce días, convirtiéndose a partir de este momento en el brote más importante en una prisión catalana desde que se decretó el inicio de la pandemia. Los tres módulos afectados por este brote de coronavirus fueron el 4, con 80 positivos, y los módulos 5 y 8 con un caso cada uno de ellos. La Consejería de Justicia contabilizó unas 400 personas confinadas entre todos los módulos y anunció que se estaban haciendo pruebas PCR a todos los internos y al personal de la prisión, sin que constara, de momento, ningún caso entre los funcionarios.

Al igual que en otros centros con módulos confinados, los internos del módulo 4 debían permanecer todo el día en las celdas sin poder utilizar los espacios comunes del módulo ni el resto del centro. El **28 de febrero**, se contabilizaban cuatro positivos más entre los internos del CP Quatre Camins, uno del módulo 4, otro del 8 así como otros 2 que regresaban de permiso. Desde la SMPRAV informaban que el centro había pasado el fin de semana reforzando el equipo sanitario con otro médico, dos enfermeras y dos auxiliares más, ante la imposibilidad de derivar más enfermos a las unidades Covid-19 de los CP Brians 2 y Puig de les Basses. Según explicaron desde Justicia, los presos positivos estaban aislados en sus celdas, y tres veces al día, y ataviados con EPIS, el personal sanitario les controlaba las constantes vitales, les



proporcionaba medicación y comprobaba la regularidad de sus tres comidas diarias.

A **principios de marzo**, algunos internos del CP Quatre Camins denunciaban la situación del centro respecto a la Covid-19 y referían maltrato psicológico. Según explicaban, entre otros aspectos, se les sancionaba por no mantener las distancias de seguridad pese a que no hubiese forma de mantenerlas. El **5 de marzo**, el brote en dicho centro penitenciario aumentaba hasta más de un centenar de afectados. De los 102 internos que habían dado positivo, 96 se detectaron en el módulo 4, que se encontraba ya confinado. A parte, había 2 casos en el MESOB, 2 en el módulo 6, 1 el módulo 8 y otro en el módulo 3.

El **8 de marzo** se registraba el pico más alto de internos contagiados desde el inicio de la pandemia: 152 internos afectados. De ellos, 121 eran internos del CP Quatre Camins, 19 del CP Brians 2, 5 del CP Brians 1, 3 del CP Wad Ras, 2 del CP Mas Enric y 2 del Centro Abierto de Barcelona. Dos días después, el **10 de marzo**, desde CCOO alertaban que en los CP catalanes se seguían utilizando las mascarillas hechas con trapos del CIRE y exigían que retiraran con carácter urgente las mascarillas no homologadas entregadas y se sustituyeran por mascarillas FFP2.

Al día siguiente, Justicia informaba que se había acabado con las vacunaciones masivas a los internos de los centros penitenciarios, habiéndose suministrado la primera dosis de AstraZeneca a la población reclusa de hasta 55 años que así lo quiso. Sin embargo, no se hacía mención a la vacunación del otro grupo de internos, aquellos con edades comprendidas entre los 55 y los 80 años, a los que según habían anunciado estaba previsto vacunar con la vacuna Pfizer.

A cierre de este informe, el 17 de marzo, el 80% de los trabajadores de las prisiones catalanas y más del 75% de los reclusos estaban vacunados con la primera dosis de AstraZeneca. Sin embargo, desde el Departamento de Justicia informaban que el paro temporal de la vacunación podía afectar tanto a trabajadores y trabajadoras como a las personas presas a la hora de recibir la segunda dosis y que ni los internos/as ni los trabajadores/as de 55 a 65 años habían recibido todavía ninguna dosis, contrariamente a como se había previsto.

MEDIDAS SOBRE COMUNICACIONES

Al igual que sucedía con los protocolos de seguridad sanitarios, las medidas vinculadas al régimen de vida de las personas presas y la interacción con sus familias que rigieron la presente etapa de análisis, son las mismas que se establecieron al inicio de la denominada fase de reanudación. Durante la fase de reanudación estaba autorizada la realización de todo tipo de comunicaciones (orales, familiares, íntimas, de convivencia, inter-centros, inter-modulares) así como la recepción de paquetes y peculio. Se establecía también que las comunicaciones tendrían la periodicidad y la duración ordinaria, aunque ante la imposibilidad de cumplir con los protocolos establecidos la Dirección de los diversos centros podía solicitar autorización al comité de crisis para modificar su número o duración. Además, se reducía al 50% el número de comunicantes, se establecía la necesidad de garantizar el distanciamiento físico y se hacía obligatorio el uso de mascarillas pese a que los visitantes formaran parte del mismo núcleo familiar. Se establecía, sin embargo, que no podrán comunicar los internos que sean un caso positivo o sospechoso de Covid-19, ni los que sean contactos estrechos de un caso positivo o sospechoso y estén haciendo cuarentena o permanezcan en un módulo confinado, debiendo informar a los visitantes y comunicantes con la máxima rapidez posible de esta circunstancia. Así mismo, se mantenía la posibilidad de realizar videollamadas y videoconferencias, debiendo cada centro penitenciario

regularizar su uso en función de sus capacidades y recursos, y el mayor número de llamadas telefónicas.

El **20 de diciembre** desde Familias de Presos de Cataluña seguían denunciando la falta de información oficial por parte de la Administración e informaban sobre el estado de las comunicaciones en los centros penitenciarios catalanes. Según detallaban en el CP Quatre Camins, tanto las comunicaciones orales como vis a vis se llevan a cabo con normalidad: comunicaciones orales cada fin de semana, vis a vis cada 15 días y videollamadas semanales. En el CP Brians 2, los internos disponían únicamente de dos comunicaciones al mes que debían solicitar las familias. En los CP Brians 1, Lledoners y Puig de les Basses, las comunicaciones funcionaban con normalidad. En el CP Ponent éstas tenían que ser aprobadas previamente por el CP, lo que fue criticado por familiares, quienes denunciaban que nunca había funcionado así y que nadie les ha informado del motivo del cambio. En el CP Wad-Ras había que llamar para solicitar las comunicaciones, pero los vis a vis los solicitaban las internas, quienes desde hacía una semana habían pasado de tener uno, a dos vis a vis mensuales. En el CP Mas d'Enric, las comunicaciones funcionaban con normalidad exceptuando con los internos del módulo 5, que se encontraba confinado.

A **31 de diciembre**, con el estallido de un nuevo brote en el módulo 5 del CP Puig de les Basses, se restringían las comunicaciones con los internos de dicho módulo.

Ante la decisión adoptada el **5 de enero** por parte de la SMPRAV de no restringir los vis a vis de los internos/as, desde el sindicato ACAIP exigían la “restricción total de las comunicaciones” y denunciaban la multitud de brotes de Covid-19 que se estaban padeciendo en los CP de toda Cataluña.

Desde Familias de Presos de Cataluña informaban que a **7 de enero** las comunicaciones se llevaban a cabo con normalidad en la totalidad de CP de Catalunya, a excepción de con los 89 internos del módulo 5 del CP Puig de les Basses que se encontraba todavía confinado, situación que se mantuvo durante la semana del **14 de enero**.

Tras el confinamiento del CP Wad Ras por un brote el **18 de enero** se suspendieron todas las comunicaciones orales y los vis a vis en dicho centro. Los abogados y abogadas que tuvieran que comunicar con las internas se debían desplazar igualmente al centro, pero no había contacto entre ellos/ellas y las internas, tampoco a través de los locutorios. Para que las internas pudieran hablar con sus abogados/as, se proporcionaba un móvil a la interna y al abogado/a para hacer una videollamada sin límite de duración. Las videollamadas se llevaban a cabo de forma diaria y a cargo del centro.

Desde Familias de Presos de Cataluña a **30 de enero** informaban nuevamente del estado de las comunicaciones en todos los CP. Según explicaban desde la organización, en el CP Brians 2 no se podía comunicar con los internos del módulo 2 por encontrarse confinado. Las comunicaciones con el resto de los internos se llevaban a cabo de lunes a jueves y debían ser reservadas con anterioridad. Los vis a vis debían ser solicitados por los propios internos. En los CP Lledoners, Quatre Camins, Mas Enric, Ponent, Puig de les Basses y Brians 1 las comunicaciones y los vis a vis se llevaban a cabo con normalidad. En el CP Brians 1 la comunicación oral debía ser solicitada por el preso y confirmada posteriormente por el CP. En el CP Ponent los internos/as debían solicitar tanto las comunicaciones orales como los vis a vis. En el CP Wad-Ras continuaban anuladas tanto comunicaciones orales como los vis a vis debido al confinamiento total del CP.

Tras detectarse a **finales del mes de febrero** un nuevo brote en el CP Quatre Camins, se suspendían las comunicaciones de los internos de los módulos 4, 5, 8 y del DERT mientras se mantuviera el confinamiento de dichos módulos.



CONCLUSIONES

Como hemos ido viendo, este quinto periodo analizado ha estado marcado por un acentuado incremento respecto al número de personas privadas de libertad afectadas por el Covid-19, llegando incluso a superar el número de contagios que se registró durante la primera ola de la pandemia. En este contexto, se han producido brotes en la mayoría de los centros, que en algunos casos llegaron a afectar significativamente al funcionamiento de todo el recinto. Se ha de destacar en este sentido el brote que se produjo a mediados del mes de enero en el CP de mujeres de Wad-Ras, donde pese a su reducido tamaño, el brote parecía encontrarse fuera de control y obligó a poner en cuarentena al 20% de su plantilla. Desde los sindicatos de trabajadores y trabajadoras penitenciarios se denunció la gestión llevada a cabo desde la dirección del centro, especialmente en lo que respecta al seguimiento de contagios y a la detección de positivos. Al mes siguiente se registraba el mayor brote hasta el momento en un centro penitenciario catalán, el que se produjo en el CP Quatre Camins. Este brote se daba un mes y medio después de que se hubiera iniciado la vacunación del personal penitenciario, lo que parece explicar la baja incidencia que tuvo el virus entre los trabajadores y trabajadoras del centro. Sin embargo el elevado número de internos afectados llegó a desbordar la capacidad de las unidades Covid-19 existentes, siendo necesario reforzar urgentemente el equipo médico del propio centro penitenciario para

poder garantizar la atención médica necesaria al centenar de personas afectadas. Así, en lo que respecta al impacto que la citada campaña de vacunación ha tenido en el contexto penitenciario se ha de tener en cuenta que aunque como se ha señalado, los datos parecen reflejar que ya empiezan a ser visibles sus efectos entre el personal penitenciario (en la medida en que a lo largo del período analizado se aprecia una reducción paulatina del número de afectados y afectadas por el virus entre dicho colectivo), deberemos esperar hasta la siguiente etapa para poder apreciar los efectos de la vacunación masiva de la población penitenciaria.

En relación a este aspecto, uno de los temas de preocupación es el de las condiciones en las que se lleva a cabo el aislamiento de los internos e internas confinados. A lo largo de este informe, hemos descrito varias situaciones en las que personas privadas de libertad o sus familiares denunciaban situaciones abusivas o incluso mala praxis por parte del personal, tanto por parte de trabajadores penitenciarios como del personal sanitario. Consideramos especialmente preocupante la situación descrita por algunos internos respecto a la gestión llevada a cabo en el módulo 5 del CP Mas d'Enric; y esperamos que tanto desde el departamento de inspección de la SMPRAV como desde el Programa de Salud Penitenciaria se estén llevando a cabo las investigaciones oportunas para esclarecer lo realmente sucedido y depurar responsabilidades, especialmente en lo que respecta al fallecimiento del interno del módulo 5 de dicho centro.

Asimismo, teniendo en cuenta la angustia y ansiedad descrita por varios internos que

fueron sometidos a situaciones de aislamiento como consecuencia del confinamiento preventivo de módulos, situaciones que llegaron a desencadenar protestas y autolesiones conjuntas, consideramos necesario revisar los protocolos relativos al régimen de vida que se establece en dichos módulos, garantizando que todos los internos/as reciban la atención médica y psicológica necesaria para hacer frente a la situación vivida. En este contexto consideramos que resulta imprescindible que se adopten medidas para garantizar que tanto las personas contagiadas como aquellas confinadas tengan la posibilidad de contactar periódicamente por teléfono o videoconferencia con sus familiares y seres queridos, a fin de garantizar la estabilidad psicológica y tranquilidad tanto de unos como de otros, previendo asimismo posibles situaciones de autolesión o autolisis entre las personas presas.

En relación con la gestión de contagios se recoge a su vez la denuncia realizada por el sindicato de Mossos d'Esquadra SAP-FEPOl en relación con el traslado de presos por Covid-19, teniendo en cuenta el riesgo que estos suponen tanto para los agentes policiales como para las personas presas. Así, recomendamos que en la medida de lo posible y tal y como establece el protocolo descrito en el documento de **"Adaptació de fase de represa als centres penitenciaris"** se garantice que todos los CP dispongan de unidades Covid-19, o al menos se establezca una de estas Unidades por provincia, evitando de este modo los largos desplazamientos por carretera de los internos e internas contagiados.

Otro de los temas de preocupación ha sido la gestión que se ha llevado a cabo en los Centros Abiertos, donde como hemos visto,

el incremento del número de terceros grados y de permisos concedidos, complicaron el protocolo de prevención de la Covid-19. Consideramos muy preocupante que en Centros Abiertos como el de Wad-Ras se llenaran los dormitorios de las personas presas con permisos de salida, llegando a dormir cuatro por celda, con el consiguiente riesgo de contagio.

Desde el SIRECOVI no entendemos cómo es posible que pese a que el número de contagios entre las personas presas haya sido superior al que se dio durante la primera ola, no se hayan implementado las suficientes medidas tendientes a la excarcelación de personas privadas de libertad, especialmente aquellas en tercer grado, de edades avanzadas o con patologías previas. Se hace necesario, por tanto, seguir abogando por medidas tendientes a reducir la población penitenciaria que permitan prevenir el riesgo de contagio en dichos espacios. En este sentido, consideramos de máxima prioridad la adopción de medidas para excarcelar a las personas de edad avanzada, especialmente aquellas con patologías graves, más aún si tenemos en cuenta los problemas que están habiendo para garantizar la vacunación de las personas presas mayores de 55 años ante la inexistencia de las vacunas necesarias.

En otro orden de cosas, como en anteriores informes reiteramos nuestra preocupación respecto a la falta de cumplimiento de los protocolos de seguridad sanitarios establecidos para prevenir la propagación del virus en el conjunto de los centros penitenciarios catalanes. Una vez más desde el SIRECOVI hemos podido constatar un cumplimiento escaso y desigual de dichos protocolos en el conjunto de los CP catalanes, especialmente en lo que respecta a control de temperatura al acceso a los centros y a la desinfección de espacios. Llama la atención

en este sentido que, pese a que el contacto con el exterior ha sido considerado en todo momento el mayor riesgo de contagio, no se adopten las medidas necesarias para garantizar un cumplimiento efectivo de dichos protocolos sanitarios y que, sin embargo, desde sindicatos penitenciarios se abogue rápidamente ante el crecimiento de contagios por aplicar medidas restrictivas. Recordemos que la compra e instalación de cámaras termográficas, supuso un gasto de 175 000 euros para la Consejería de Justicia, y pese a la facilidad de su uso y al poder de prevención que dichas herramientas ofrecen se observa una infrautilización de las mismas. Asimismo, entre los meses de febrero y mayo del 2020 desde el CIRE se llevaron a cabo formaciones específicas sobre el plan de higiene y limpieza necesaria para todos los centros penitenciarios de Cataluña, realizándose 40 acciones formativas en las que se formó a unos 500 internos. Con todo ello, no entendemos a qué se debe el incumplimiento de tales medidas de seguridad. En este sentido, tal y como señalábamos en nuestro anterior informe, creemos que pudiera ser conveniente que desde el servicio de inspección de la SMPRAV se realizaran inspecciones periódicas en todos los centros penitenciarios y se adoptaran medidas si se constata el incumplimiento de los protocolos de seguridad sanitarios, con el objeto de garantizar su adecuado cumplimiento en la totalidad de centros penitenciarios de Cataluña.

Otra de las cuestiones que nos gustaría remarcar está relacionada con la distribución de material de protección. Pese a que somos conscientes que el reparto de este material, especialmente en lo que respecta a las mascarillas homologadas, ha requerido de un esfuerzo y lucha sindical que hubo que llevar hasta los tribunales,

consideramos preocupante que desde dicho colectivo se denuncie el reparto de mascarillas de tela realizadas en el CIRE entre el personal de los centros y se exija el reparto de mascarillas homologadas, pero no se haga mención ninguna a que dichas mascarillas han sido las únicas que se han repartido entre la población reclusa. Se ha de tener en cuenta que las personas presas no tienen la posibilidad de adquirir dichas mascarillas, y menos aún a los precios económicos a los que actualmente las podemos adquirir las personas del exterior (10 mascarillas por menos de 2 euros). Por ello, consideramos imprescindible que al igual que con los trabajadores y trabajadoras penitenciarios se garantice que todas las personas presas puedan tener acceso a mascarillas homologadas. Así, deberían tomarse medidas a tal efecto como pudiera ser garantizar que en todos los economatos se disponga de dichas mascarillas a la venta a precios bajos (al menos como los que podemos encontrar en la calle) y que se repartan gratuitamente entre aquellas personas sin recursos económicos.

Creemos que este tema guarda relación con el sabotaje a la encuesta diseñada desde el Síndic de Greuges para conocer la percepción de las personas presas en relación con la gestión de la pandemia. Desde el SIRECOVI consideramos muy preocupante que un colectivo que tiene la obligación de colaborar con dicho organismo público, pueda llegar a boicotear una encuesta promovida por dicha institución y creemos que este tipo de actitudes ponen de relevancia la falta de interés por garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad de ciertos sectores de trabajadores penitenciarios. Cabe recordar que el Síndic de Greuges, como Mecanismo Catalán de Prevención de la Tortura, actúa bajo mandato internacional de las Naciones Unidas, y que el

propio Código Ético de los trabajadores de ejecución penal (regulado por la Circular 2/2011) especifica en su Base 6, que " la empleada o empleado público de ejecución penal debe auxiliar al Síndic de Greuges en el ejercicio de sus funciones y competencias". Desde el SIRECOVI esperamos que desde la SMPRAV se lleven a cabo las investigaciones necesarias para esclarecer lo sucedido y se adopten las medidas disciplinarias oportunas con el objeto de lanzar un mensaje de prohibición absoluta respecto a este tipo de actitudes y prácticas.

Finalmente, nos gustaría señalar que en nuestro anterior informe apuntábamos que pudiera ser conveniente que la adopción de medidas restrictivas en el ámbito de las comunicaciones con el exterior se adoptaran únicamente respecto a aquellos internos afectados por el Covid-19, permitiendo de este modo preservar los derechos de los demás internos e internas y de sus familiares. En esta nueva etapa, como hemos visto, se ha seguido dicho protocolo de actuación, restringiéndose las comunicaciones únicamente de los internos e internas ubicados en Unidades Covid-19 o en módulos confinados. Pese a que obviamente valoramos la medida como muy positiva, nos llama la atención que pese a que ambas etapas se apoyan en el mismo documento macro ("**Adaptació fase de represa als centres penitenciaris**"), dicha medida se empezara a implementar en un periodo en el que el número de contagios era muy superior que en los meses anteriores.

Respecto a este ámbito se ha de señalar a su vez la falta de información pública respecto a los módulos que se encuentran confinados en cada momento en los diversos centros penitenciarios y por tanto, respecto a que

internos/as tienen o no restringidas las comunicaciones y sobre el funcionamiento de las comunicaciones en cada centro penitenciario: número de comunicaciones orales y vis a vis autorizados, horarios y protocolos. Han sido prácticamente inexistentes las comunicaciones realizadas por la SMPRAV en este sentido, debiendo ser los propios familiares quienes contactarían con cada centro penitenciario para conocer las condiciones específicas en cada momento. Así, se hace imprescindible recoger las demandas que en este sentido han surgido desde grupos de familiares, quienes han continuado exigiendo transparencia en la información y la creación de un canal permanente de comunicación con las personas privadas de libertad, sus familias y las entidades de defensa de derechos humanos. No obstante, no ha sido el ámbito de las comunicaciones el único que se ha caracterizado por la falta de información. Se ha de señalar que durante el presente periodo han sido muy escasas las comunicaciones respecto a la situación en los centros penitenciarios emitidas desde la SMPRAV o el Departamento de Justicia. Nuevamente el sistema penitenciario catalán ha hecho patente la opacidad y falta de transparencia que caracteriza a estos espacios.

La excepción en este ámbito han sido los datos respecto al número de internos afectados por el virus en cada centro penitenciario, que desde el mes de diciembre del 2020 la SMPRAV empezó a publicar diariamente. Pese a que se trata de un gran paso hacia una mayor transparencia en cuanto a la gestión de la pandemia, llama la atención que por el contrario se haya producido un silencio prácticamente absoluto respecto al número de trabajadores y trabajadoras afectadas por el virus durante los últimos meses.

